



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se modifican las plantillas de determinados Centros Públicos Educativos correspondientes al Cuerpo de Maestros y se adoptan medidas en materia de personal como consecuencia del Acuerdo 78/2010, de 15 de julio, de la Junta de Castilla y León.

Mediante Acuerdo 78/2010, de 15 de julio, de la Junta de Castilla y León, se han creado, integrado y suprimido determinados centros públicos educativos, siendo por tanto necesaria la modificación de las plantillas de los mismos, correspondientes al Cuerpo de Maestros, así como la adopción de las medidas oportunas en materia de personal que dicha modificación conlleva.

El apartado quinto del citado Acuerdo, autoriza al Consejero de Educación para adoptar las medidas necesarias para su desarrollo y ejecución, llevándose a efectos mediante la Orden EDU/1107/2010, de 27 de julio.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado cuarto, de la mencionada Orden, así como lo establecido en el artículo 7 del Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero.– Modificar las plantillas orgánicas de los Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al Cuerpo de Maestros, afectados por el Acuerdo 78/2010, de 15 de julio, de la Junta de Castilla y León.

Segundo.– Ordenar la publicación del Anexo de la presente Resolución en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación.

Asimismo, con el objeto de dar a la presente Resolución la mayor publicidad posible, se procederá a la inclusión de la misma y del Anexo anteriormente citado en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Tercero.– Para los casos de los Maestros afectados por las creaciones contempladas en el apartado 1.1 b) y la integración señalada en el apartado 1.2 del Acuerdo 78/2010, de 15 de julio, se aplicará lo dispuesto en la Orden EDU/1076/2008, de 18 de junio, por el que se regula el desplazamiento, cese y adscripción de los Maestros con destino definitivo como consecuencia de las diversas modificaciones de las plantillas jurídicas efectuadas



en los centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Cuarto.– En el caso de las supresiones de los centros contempladas en el apartado 1.3 del Acuerdo 78/2010, de 15 de julio, a los Maestros que tuvieran destino definitivo en dichos centros les será de aplicación lo establecido en la vigente normativa de provisión para los Maestros de puestos suprimidos.

Quinto.– Las modificaciones de plantillas y las adscripciones de la presente Resolución tendrán efectos de 1 de septiembre de 2010.

Sexto.– Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 12 de agosto de 2010.

*La Directora General
de Recursos Humanos,
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS*